

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PERSONAS SOLICITANTES SELECCIONADAS, EN LISTA DE ESPERA, NO SELECCIONADAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR LA ORDEN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PERMANENTE DE 8 DE ABRIL DE 2015.**

El artículo 10 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, otorga a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente la planificación de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y la gestión de tales procedimientos en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo, competencias antes atribuidas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente y a sus órganos dependientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de abril de 2015, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocaba procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el Dispongo Noveno, punto 1, de la citada Orden de 8 de abril de 2015, publicar la relación provisional de personas solicitantes seleccionadas que superan la puntuación de corte (Anexo I), indicando la baremación según los datos declarados en su solicitud.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el Dispongo Noveno, punto 1, de dicha Orden, publicar la relación provisional de personas solicitantes que no superan la puntuación de corte, que permanecerán en lista de espera (Anexo II) indicando la baremación según los datos declarados en su solicitud.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Dispongo Noveno, punto 1, de dicha Orden, publicar la relación provisional de personas solicitantes no seleccionadas por no superar la superar de corte (Anexo III), indicando la baremación según los datos declarados en su solicitud.


**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el Dispongo Noveno, punto 1, de dicha Orden, publicar la relación provisional de personas excluidas (Anexo IV) por el motivo de exclusión indicado en el propio listado.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el Dispongo Noveno, punto 1, de la Orden de 8 de abril de 2015, la puntuación otorgada en la relación provisional es la



C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.  
Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja  
41092 Sevilla

Código Seguro de verificación:p33B4KIjd7HCCPvxPOQUTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	23/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	p33B4KIjd7HCCPvxPOQUTQ==	PÁGINA	1/2
				
p33B4KIjd7HCCPvxPOQUTQ==				

correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becaria, y a la formación no formal, que la persona solicitante declara tener y solicita en el apartado 6 del Anexo I de solicitud de inscripción, pero en ningún caso implica el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean demostrados con los documentos exigidos.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el Dispongo Noveno, punto 2, de la Orden de 8 de abril de 2015, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, las personas solicitantes seleccionadas provisionalmente (Anexo I) y las personas solicitantes en lista de espera (Anexo II) deberán aportar la documentación relacionada en el citado Dispongo Noveno, punto 2, junto con copia de la solicitud presentada, preferentemente a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, firmada digitalmente y de acuerdo con las indicaciones que en ella se incluyen. En caso de no disponer de certificado digital, además de presentar los documentos en la oficina virtual, deberá presentarlos junto con el Anexo V y copia de su solicitud de inscripción, en registro oficial o por correo. Ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación aportada mediante fotocopia deberá llevar la leyenda "Es copia fiel del original" y estar firmada por el solicitante en todas las páginas impresas de la misma.

SÉPTIMO.- En todo caso, conforme establece el Dispongo Noveno, punto 2, de la Orden de 8 de abril de 2015, las personas solicitantes dispondrán del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante el Anexo II de la citada Orden y subsanar los errores que, en su caso, se indiquen en los listados, aportando también la documentación exigida y la que estime pertinente, preferentemente a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, de acuerdo con las indicaciones que en ella se incluyen, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Sevilla, a 23 de julio de 2015

La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo



C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.  
Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja  
41092 Sevilla

Código Seguro de verificación:p33B4KI jd7HCCPvxPOQUTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	23/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	p33B4KI jd7HCCPvxPOQUTQ==	PÁGINA	2/2
				
p33B4KI jd7HCCPvxPOQUTQ==				